

Decreto de 6 de Mayo de 1779 } En la Villa de Jumilla a seis dias del mes de
en Cavildo ordinario } Diciembre de mil setecientos y setenta y nueve años.

En su Consejo, Justicia, y Real Audiencia de esta villa, que abajo firmam-
os, estando juntos, y congregados en su Sala Comunal, segun
lo han sido, y costumbre de siempre en Cavildo ordinario, con
asistencia, e Intervencion de los Señores Don Juan Bautista Jimenez, y Josef
Carrion, Diputados, y Don Fernando Jose Vigil, Jefe de la Real Audiencia
de esta expresada villa, y su Comun, para tratar, y conferir sobre
el Conflicto, y dudas de esta Real Audiencia, acordaron lo siguiente

Que se acuerde en virtud de lo respectivo se ha acordado practicar por
esta Real Audiencia a reparar la Casa del Pico de esta villa, y su Comu-
nidad, como tambien a poner en ella una Sala de Justicia, que
serviran en esta Sala Comunal, para tener en ella Audiencia
respectiva para cumplir las falcos de los reos, todo lo
qual ha executado el Jefe de la Real Audiencia, y su Comun, por haberlo
contemplado preciso, y servido al bien comun; Traspaso se que
no se puse en Obra la casa de esta villa, que ha reclamado esta
Real Audiencia, para ello, se acordó de confirmarse y confirmacion de esta Comu-
nidad, y lo obrado en virtud de confesion de ella

En este Cavildo se concedió licencia a Calixto Palencia de
esta villa para fabricar Casa en esta Poblacion, y terreno de
en la Calle, que se sitúa al lado de la casa de don Juan, y su
herencia, y se pone sus limites de Labranza y Pecho de
Vellido de frente, y Ponientes de la Plaza que va a el
Castillo

Se concedió Licencia a Nicolas Jimenez de Palen-
cia para sacar en la Sierra de la Talla
seis y cinco Juaneros, quarenta Urdidos, y qualquier